

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:42:18

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos corregir los montos de los limites sin IGV, los cuales serian 897,405.93 y 1,096,829.47

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.3      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ASBUOLVE LA CONSULTA, señalando que los limites sin IGV que corresponden, serian: 897,405.94 y 1,096,829.47, de conformidad con el literal c, del numeral 48.1 del artículo 48 del RLCE, y se consideraran en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:42:18

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Debera de implementarse la formula del reajuste de pagos, por ser un contrato en moneda nacional

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** II      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estandar en Concurso Publico de Consultoria de Obra Artículo 38 numeral 38.5 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección según opinión técnica del área usuaria señala que: el POSTOR DEBE CEÑIRSE A LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 22:42:18

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos modificar los servicios de consultorias de obras similares, en vista que esta considerando el Mejoramiento y/o Creación de elaboración de Puentes, cuando en el presente procedimiento de selección es obra de mejoramiento de carretera, además no consdiera obra similar a ningun tipo de intervencion sobre carretera.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1 8.1      **Página:** 139

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección según opinión técnica del área usuaria señala que: De conformidad con el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular

las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, por consiguiente, siendo esta dependencia como mejor conocedora de su necesidad dispone del conocimiento necesario para definir las características técnicas y los requisitos funcionales del servicio a contratar por ello SE ACLARA LA CONSULTA REALIZANDO LA MODIFICACION RESPECTIVA para la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: En la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos en: Mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o renovación y/o reparación y/o construcción en caminos vecinales y puentes y/o carreteras y puentes y/o rutas y puentes y/o caminos departamentales y puentes y/o vías vecinales y puentes y/o puentes vehiculares y/o puente vehicular y peatonal.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 22:42:18

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En este numeral se da la relación del equipamiento estratégico, pero observando la estructura de los costos de la elaboración del expediente técnico, observamos que no se ha considerado ninguno de esta relación de equipamiento estratégico, por lo que no deberá de considerarse tal equipamiento al no estar dentro del presupuesto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1 8.3.1.      **Página:** 139

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección según opinión técnica del área usuaria señala que: en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia, en el caso de servicios; y, los requisitos de calificación), debiendo éstos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA REALIZANDO LA MODIFICACION RESPECTIVA, con motivo de integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en los términos de referencia, quedando de la siguiente manera.

Estación total 01 Unidad

nivel topográfico 01 Unidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 22:42:18

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Aquí debe consignarse el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Por lo tanto solicitamos se detalle las actividades y/o funciones del personal indicado en este numeral.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1 8.3.2.      Página: 140

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar del procedimiento de selección de CONCURSO PÚBLICO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección según opinión técnica del área usuaria señala que: respecto a la observación, determina que el POSTOR DEBE DE CEÑIRSE A LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 22:42:18

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que tambien sea válido como experiencia similar Construcción y/o Rehabilitación en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de carreteras y puentes.

En vista que las actividades a ejecutarse son muy semejantes a la del procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 10 C **Página:** 149

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver absolución del ítem N° 03

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:42:18

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que también sea válido como experiencia similar la elaboración de Estudios Definitivos de mejoramiento y/o creación de carreteras y puentes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1 10 C      **Página:** 149

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver absolución del ítem N° 03

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 22:42:18

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que la acreditacion de la experiencia en la especialidad sea como indica las bases estandar:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación de contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1 10 C      **Página:** 149

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección según opinión técnica del área usuaria señala que: en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia, en el caso de servicios; y, los requisitos de calificación), debiendo éstos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA REALIZANDO LA MODIFICACION RESPECTIVA, con motivo de integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:42:18

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la Metodología Propuesta solicitada en los factores de evaluación queremos que nos aclare ciertas dudas: COMPONENTE 1:

- 1) Meta: Ser mas claro con respecto a las metas a plantear, ya que las metas estan definidas en los TDR, ser mas puntuales en su pauta, con el fin de tener claro lo que estan solicitando.
- 2) Actividad: alcanzar las pautas, solo da una relacion de temas a desarrollar
- 3) Indicador: Ser especificos en su pauta, a que tipos de indicar se refieren
- 4) Control: Indicar que a que tipos de control se refieren
- 5) Medios de Verificacion: Ser mas especificos, cuales son esos tipos de verificacion que hay que desarrollarse
- 6) Mejoras: Indicarnos desde que perpestiva quieren que se desarrolle estas mejoras
- 7) NO alcanza las pautas para desarrollar los Mecanismos de aseguramiento de la calidad y del tiempo del servicio.
- 8) Anexos: Suprimir el panel fotografico del lugar donde se ejecutara la obra, por ser restrictivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 160

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto el comité indica: La terminología que se indica en el componente 01; se refiere a la Metodología del Marco Lógico para la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos. De acuerdo al principio de Libertad de Concurrencia, SE ACLARA LA PRESENTE CONSULTA Y SE SUPRIME EL NUMEROAL 8) ANEXOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:42:18

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la Metodología Propuesta solicitada en los factores de evaluación queremos que nos aclare ciertas dudas: COMPONENTE 2:

El Programa de Asignación del Personal y recursos. Deberá realizar matriz RACI de personal y recursos que participaran en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación.

Indicarnos que la matriz RACI se esta refiriendo a la elaboración de la Matriz de Asignación de Responsabilidades o en su defecto aclararnos al respecto, además indicarnos a que se refieren que debe ser de acuerdo al coeficiente de participación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página:** 161

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos lo siguiente: Sobre el presente punto, el comité indica que, La matriz RACI es una herramienta de gestión de proyectos y responsabilidades que define roles y responsabilidades para cada tarea o actividad. Del personal clave, cada especialista tiene una participación en la elaboración del expediente técnico. Lo que busca este punto es determinar el factor de participación de dicho profesional en la elaboración del Expediente Técnico, el postor debe tener claro este planteamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:42:18

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la Metodología Propuesta solicitada en los factores de evaluación queremos que nos aclare ciertas dudas: COMPONENTE 3:

Aclarararnos si las actividades a programarse serán solamente de las 5 fases(entregables) que se indican en los TDR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página:** 161  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara lo siguiente sobre el siguiente punto, las actividades de servicio y del personal están ORIENTADOS A LOS ENTREGABLES descritos en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código : 10036949878

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Fecha de envío : 07/11/2023

Hora de envío : 14:08:51

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En la página 158 de bases administrativas con respecto a la experiencia del postor en la especialidad se indica:

Se considera servicios de consultoría de obra similares a los siguientes mejoramientos y/o creación en elaboración de expedientes técnicos de carreteras y puentes.

... Sin embargo ha excluido las demás obras de edificación como EDIFICIOS PRIVADOS (ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, CENTROS COMERCIALES, CENTROS HOTELEROS) Y/O SEDES INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (PALACIOS MUNICIPALES, PENITENCIARIAS, HOSPITALES, POLICLÍNICOS, CLÍNICAS, PUESTOS DE SALUD, CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, POSTAS MEDICAS, COMISARIAS) Y/O EDIFICIOS MULTIFAMILIARES Y/O EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL SEAN PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; sin considerar que la mayoría de obras de edificación tienen las mismas características del servicio a realizar pues todas ellas a parte de tener las 04 especialidades básicas (estructuras, arquitectura, Inst. sanitarias; inst. eléctricas), son edificaciones que tienen el mismo proceso constructivo y son de gran concurrencia de personas.

Además, se debe tener en cuenta que OSCE ha indicado en sus bases estándar para la contratación del servicio de Consultoría de obra Aprobada mediante Directiva N° 001-2019 OSCE /CD; en su nota importante viñeta 1, (que ha sido retirada de las presentes bases) continua a este requisito (pág. 54) lo siguiente:

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

**POR LO TANTO, SE SOLICITA AL COMITÉ LO SIGUIENTE:**

INCLUIR como obras similares a EDIFICIOS PRIVADOS (ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, CENTROS COMERCIALES, CENTROS HOTELEROS) Y/O SEDES INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (PALACIOS MUNICIPALES, PENITENCIARIAS, HOSPITALES, POLICLÍNICOS, CLÍNICAS, PUESTOS DE SALUD, CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, POSTAS MEDICAS, COMISARIAS) Y/O EDIFICIOS MULTIFAMILIARES Y/O EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL SEAN PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (teniendo en cuenta que todas ellas cumplen con las características solicitadas de tener dentro de sus presupuestos las partidas de Arquitectura, estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalacio

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:**

**Literal:** c

**Página:** 158

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver absolución del ítem N° 03

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	14:08:51

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

AL AMPARO DEL ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERAL C) TRANSPARENCIA, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); A FIN DE QUE SE PUEDA CONTAR CON UNA VISUALIZACIÓN MÁS DETALLADA DE LA CONVOCATORIA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto a la consulta, determina que el POSTOR DEBE DE CEÑIRSE A LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código : 10011159180

Nombre o Razón social : RIOS VARGAS CALEB

Fecha de envío : 07/11/2023

Hora de envío : 21:34:57

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Si bien es cierto que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse, así también el requerimiento incluye, los requisitos de calificación de conformidad con el artículo 29 del RLCE, en consecuencia observamos la experiencia solicitada para el jefe de supervisión, ya que solicitar de proyecto y/o proyectista y/o jefe de estudios y/o evaluador de proyectos y/o consultor de Obra no hace mención si es en una entidad pública o privada, por consiguiente solicitamos ampliar la experiencia del jefe de supervisión como: jefe del área y/o división y/o gerencia y/o sub gerencia de estudios y proyectos de una entidad pública, y/o proyectista y/o jefe de estudios y/o evaluador de proyectos y/o consultor de obra y/o jefe de supervisión, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y expedientes técnicos y/o reformulación y actualización de expedientes técnicos de carreteras y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial urbana y/o rural; registrado desde la colegiatura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B2      **Página:** 144

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DEL TUO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección según opinión técnica del área usuaria señala que: de conformidad con el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular

las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, por consiguiente en aras de promover mayor participación de participantes y postores SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, con motivo de integración de bases se modificara.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Jefe de Supervisión:

Un (1) profesional con treinta

y seis (36) meses de experiencia mínima como: jefe de: área y/o división y/o gerencia y/o sub gerencia de estudios y/o proyectos, y/o proyectista y/o jefe de estudios y/o evaluador de proyectos y/o consultor de obra y/o jefe de supervisión, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y/o expedientes técnicos y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos de carreteras y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial urbana y/o rural; registrado desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código : 10011159180

Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : RIOS VARGAS CALEB

Hora de envío : 21:34:57

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Como es de conocimiento público que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así mismo dispone que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación, de conformidad con el artículo 29 del RLCE, del mismo modo el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del estado señala que El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, por consiguiente la definición de consultoría de obras similares consideramos restrictivo y condicionante, por consiguiente observamos esta definición y solicitamos ampliar de la siguiente manera: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o creación en elaboración de expedientes técnicos y/o formulación de estudios de preinversión a nivel de Perfil y/o Fichas técnicas para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad, de carreteras y puentes, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: C**

**Página: 149**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver absolución del ítem N° 03

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:32:33

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se solicita suprimir ¿Anexos: Panel fotográfico del lugar donde se ejecutará la obra.¿ del Componente 01: según la metodología propuesta solicita, por lo cual corresponde mencionar que las entidades al elaborar las Bases de los procesos de selección deben evitar establecer como requisito obligatorio que los postores realicen visitas previas al lugar en el que se ejecutará el contrato, ya que al incorporar ese pedido se estaría obligando a realizar la visita a campo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la visita debe ser considerada como un elemento opcional, no pudiéndose exigir que la visita de campo sea parte de la propuesta técnica, máxime cuando podría constituir una barrera a la mayor participación de postores, vulnerando los Principios de Competencia y Concurrencia e Igualdad de trato, el cual indica que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva, de conformidad con los Pronunciamientos N° 696-2019/OSCE-DGR y N° 701-2016/OSCE-DGR, y la Resolución N° 1425-2022-TCE-S3, los cuales señalan la prohibición de requerir documentos referidos a la visita de campo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULOIV      **Literal:** B      **Página:** 161

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de Competencia y Concurrencia e Igualdad de trato de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver absolución del ítem N° 09

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:32:33

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

De la publicación de las bases administrativas EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; en los requisitos: definición de obras iguales o similares; Se solicita incluir Rehabilitación y/o Construcción y/o Ampliación en la elaboración de Estudio Definitivo, Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad, Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia y proporcionalidad, Principios de Competencia y Concurrencia e Igualdad de trato, a fin de promover la mayor participación de postores, ya que las denominaciones establecidas en las bases administrativas dificulta mayor participación de postores, por lo que solicitamos al comité del procedimiento de selección y el Área Usuaría aceptar las denominaciones semejantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: C

Página: 158

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver absolución del ítem N° 03

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2558804.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:32:33

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Respecto del monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad en los factores de evaluación indica acreditar una experiencia de 2.5 veces el valor referencial de la contratación para obtener el máximo de puntos en esa evaluación. Por lo cual se solicita que se disminuya lo solicitado a 1.5 vez el valor referencial para obtener el máximo de puntos, con la finalidad de promover la mayor participación de postores, ya que el monto de 2.5 veces el valor referencial resulta restrictivo y limitativo, por lo que solicitamos al comité del procedimiento de selección y el Área Usuaría aceptar lo solicitado a efectos de coadyuvar a la pluralidad de ofertas y no vulnerar los principios que rigen la contratación pública.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULOIV      Literal: A      **Página:** 160

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección según opinión técnica del área usuaria señala que: los factores de evaluación no pueden ser iguales a los requisitos de calificación, ya que las bases estándar establecen por sí mismas lo siguiente: El monto para la experiencia del postor en los factores de evaluación debe ser mayor al requerido como requisito de calificación, por consiguiente, SE DESESTIMA LA PRESENTE CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null